



**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

## **R E S U L T A N D O S**

I. Con fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado en este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en el cual se señala lo siguiente:

**Descripción de la denuncia:**

*“En el campo ‘Denominación o descripción del puesto (Redactados con perspectiva de género)’  
Publican la misma información que en el campo Denominación del cargo” (sic)*

Cabe precisar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado corresponde al **formato 8ª LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII, de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General)**, relativo a remuneración bruta y neta, para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintitrés.

II. Con fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0095/2024** a la denuncia de referencia, y por razón de competencia, fue turnada a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/0176/2024**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0095/2024

**IV.** Con fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

**V.** Con fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 8ª LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII, de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General**, para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintitrés a la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a fin de determinar el estado de la información al momento de la admisión de la denuncia, como se observa a continuación:

- Para el cuarto trimestre del dos mil veintitrés, en la vista pública se observaron **1674 registros** correspondientes a la remuneración bruta y neta, como se observa en la imagen siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0095/2024

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación  
Institución: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)  
Ejercicio: 2023

ART. - 70 - VIII - SUELDOS

Selección el formato:  
 Remuneración bruta y neta  
 Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: VIII

Selección el periodo que quieres consultar:  
Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta: [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1674 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle. [DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Monto m
2023	01/10/2023	31/12/2023	VISITADOR ADJUNTO	EDMUNDO	LARA	CRUZ	Hombre	
2023	01/10/2023	31/12/2023	VISITADOR ADJUNTO	JOSÉ MANUEL	BEZANILLA	SANCHEZ HIGALGO	Hombre	
2023	01/10/2023	31/12/2023	VISITADOR ADJUNTO	NIRVANA DE LA LUZ	CANO	OJEDA	Mujer	
2023	01/10/2023	31/12/2023	VISITADOR ADJUNTO	MONTSERRAT YAEL	FERNANDEZ	PADILLA	Mujer	

**VI.** Con fecha veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante la admisión de la denuncia presentada.

**VII.** Con fecha veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0095/2024

respecto de los hechos o motivos de la denuncia, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

**VIII.** Con fecha seis de marzo del dos mil veinticuatro, se recibió oficio del cinco de mismo mes y año al de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y suscrito por la Directora de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual rindió el informe justificado siguiente:

[...]

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General), 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley Federal), así como el numeral décimo sexto de los Lineamientos al rubro citados, se rinde el informe justificado de mérito, con relación al acuerdo de admisión de denuncia por presunto incumplimiento de obligaciones de transparencia, presentada ante ese Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por presuntamente **'no encontrarse correctamente cargada la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública (Ley General), para el cuarto trimestre de 2023'** en el siguiente sentido:*

***'En el campo 'Denominación o descripción del puesto (Redactados con perspectiva de género)' Publican la misma información que en el campo Denominado del cargo' (sic).***

### **PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CITADA OBLIGACION.**

*Al respecto, le informo que, derivado de una revisión por cuanto hace al formato 8° de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, que se reporta en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en el campo denominado **'descripción el puesto (Redactados con perspectiva de género)'**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en las Cédulas de descripción y Perfil de Puestos, atendiendo lo dispuesto en la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de las estrategias, 'aplicar el uso del lenguaje incluyente y no sexista' y a fin de hacer el uso de redacción con perspectiva de género, se realizaron los cambios en el formato **8 LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de la Plataforma Nacional de Transparencia.***

*Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0095/2024

en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y del numeral 4.1.4.12 de los Lineamientos Generales para la Administración de Recursos de este Organismo, por cuanto hace a **'En el campo 'Denominación o descripción del puesto (Redactados con perspectiva de género) Publican la misma información que en el campo Denominación del cargo'**, hago de su apreciable conocimiento que la **Denominación del cargo**, (misma que debe ser de conformidad con nombramiento otorgado) es con base en el **nombramiento de la persona servidora pública señalado en el Formato Único de Personal**, en ese sentido, le informo que, es el mismo que se encuentra en el campo **descripción del puesto (Redactados con perspectiva de género)**, en virtud del puesto puntualizado en la Cédula de Descripción de Puestos del Catalogo General de Puestos; en consecuencia la denuncia deviene **INFUNDADA**.

**PRIMERO.** Tenerme por presentado en tiempo y forma el presente Informe Justificado, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General, 91 de la Ley Federal, numeral décimo sexto de los Lineamientos al rubro citados.

**SEGUNDO.** Se tenga por cumplida la obligación respecto de la publicación de la información correspondiente **'a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), para el cuarto trimestre de 2023'**.

**TERCERO.** En su momento procesal oportuno, se declare parcialmente fundado pero inoperante el incumplimiento denunciado, en términos de lo señalado en el numeral vigésimo, fracción IV de los multicitados Lineamientos.

[...]"

**IX.** Con fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente al **8ª LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII, de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General**, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), como se observa a continuación:

- Para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, en la vista pública del SIPOT, se encontraron **1674 registros** correspondientes a las remuneraciones brutas y netas, como se observa en la imagen siguiente:



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0095/2024

Estado o Federación: Federación  
Institución: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)  
Ejercicio: 2023

ART. - 70 - VIII - SUELDOS

Selecciona el formato:  
 Remuneración bruta y neta  
 Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)  
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Artículo: 70  
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar  
Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1674 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)
<b>i</b> 2023	01/10/2023	31/12/2023	VISITADOR ADJUNTO	EDMUNDO	LARA	CRUZ	Hombre
<b>i</b> 2023	01/10/2023	31/12/2023	VISITADOR ADJUNTO	JOSE MANUEL	BEZANILLA	SANCHEZ HIDALGO	Hombre
<b>i</b> 2023	01/10/2023	31/12/2023	VISITADOR ADJUNTO	NIRVANA DE LA LUZ	CANO	OJEDA	Mujer
<b>i</b> 2023	01/10/2023	31/12/2023	VISITADOR ADJUNTO	MONTSERRAT YAEL	FERNANDEZ	PADILLA	Mujer
<b>i</b> 2023	01/10/2023	31/12/2023	VISITADOR ADJUNTO	SANDRA LUCIA	LIVAS	CASTRO	Mujer

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de la sentencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 280/2023 y, con fundamento en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 10, 12, fracciones I, VIII, XXXV y XXXVII y 18, fracciones VII, XIV y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales cuya



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0095/2024

última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** La persona denunciante señaló un presunto incumplimiento por parte de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a la obligación de transparencia establecida en el **8ª LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII, de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General** relativo a las remuneraciones brutas y netas del cuarto trimestre del dos mil veintitrés.

Una vez admitida la denuncia, la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a través de su informe justificado, manifestó lo siguiente:

- A fin de hacer el uso de una redacción con perspectiva de género, se realizaron cambios en el formato de la descripción del puesto.
- La denominación del cargo es con base en el nombramiento otorgado a la persona servidora, y es el que se encuentra señalado en el **Formato Único de Personal**, mismo que se encuentra en la descripción del puesto.
- Se tenga por cumplida la obligación respecto de la publicación de la información correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General para el cuarto trimestre del dos mil veintitrés.

Así, para allegarse de mayores elementos, la Dirección General de Enlace procedió a realizar verificaciones virtuales, de las cuales se desprendió que el sujeto obligado cuenta con una total de mil seiscientos setenta y cuatro registros en el formato del **8ª LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII, de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General**, en el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintitrés.

Por lo anterior, se tiene que en el presente directamente, se llevara a cabo el análisis correspondiente a la información de la obligación de transparencia establecida en el **8ª LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII, de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General**, en específico los criterios de denominación o descripción del puesto y de la denominación del cargo, correspondientes al cuarto trimestre del dos mil veintitrés.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0095/2024

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los artículos 3, 13, 15, 25, 26 y 27 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el formato **8ª LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII**, de la fracción VIII del Artículo 70 de la Ley General, relativo a la remuneración bruta y neta, debe cargarse, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)<sup>1</sup>, los cuales establecen lo siguiente:

***VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración***

*Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:*

---

<sup>1</sup> Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. Así como el acuerdo del Consejo Nacional CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 Página 1 de 79 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS, TABLAS Y FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS REFORMAS Y/O ENTRADA EN VIGOR DE DIVERSAS NORMAS GENERALES Y ADECUACIONES SOLICITADAS POR ORGANISMOS GARANTES, del cinco de noviembre de 2020.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0095/2024

*“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”. Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente: “...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.” (...) Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)*

*En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.*

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1 Ejercicio**

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/servidor[a] público[a] eventual/integrante/Empleado/representante popular/ miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro18

**Criterio 4** Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 5 Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información debe publicarse con perspectiva de género19, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes**

**Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)**

**Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0095/2024

*Criterio 8 Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)*

*Criterio 9 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre Criterio modificado*

*Criterio 10 Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)*

*Criterio 11 Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*

*Criterio 12 Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)*

*Criterio 13 Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*

*Criterio 14 Denominación de las percepciones adicionales en dinero*

*Criterio 15 Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero*

*Criterio 16 Monto neto de las percepciones adicionales en dinero*

*Criterio 17 Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*

*Criterio 18 Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero*

*Criterio 19 Descripción de las percepciones adicionales en especie*

*Criterio 20 Periodicidad de las percepciones adicionales en especie*

*Criterio 21 Denominación de los ingresos*

*Criterio 22 Monto bruto de los ingresos*

*Criterio 23 Monto neto de los ingresos*

*Criterio 24 Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*

*Criterio 25 Periodicidad de los ingresos*

*Criterio 26 Denominación de los sistemas de compensación*

*Criterio 27 Monto bruto de los sistemas de compensación*

*Criterio 28 Monto neto de los sistemas de compensación*

*Criterio 29 Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*

*Criterio 30 Periodicidad de los sistemas de compensación*

*Criterio 31 Denominación de las gratificaciones*

*Criterio 32 Monto bruto de las gratificaciones*

*Criterio 33 Monto neto de las gratificaciones*

*Criterio 34 Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*

*Criterio 35 Periodicidad de las gratificaciones*

*Criterio 36 Denominación de las primas*

*Criterio 37 Monto bruto de las primas*

*Criterio 38 Monto neto de las primas*

*Criterio 39 Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*

*Criterio 40 Periodicidad de las primas*

*Criterio 41 Denominación de las comisiones*

*Criterio 42 Monto bruto de las comisiones*

*Criterio 43 Monto neto de las comisiones*

*Criterio 44 Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*

*Criterio 45 Periodicidad de las comisiones*

*Criterio 46 Denominación de las dietas*

*Criterio 47 Monto bruto de las dietas*

*Criterio 48 Monto neto de las dietas*

*Criterio 49 Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*

*Criterio 50 Periodicidad de las dietas*

*Criterio 51 Denominación de los bonos*

*Criterio 52 Monto bruto de los bonos*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0095/2024

- Criterio 53 Monto neto de los bonos*
- Criterio 54 Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*
- Criterio 55 Periodicidad de los bonos*
- Criterio 56 Denominación de los estímulos*
- Criterio 57 Monto bruto de los estímulos*
- Criterio 58 Monto neto de los estímulos*
- Criterio 59 Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*
- Criterio 60 Periodicidad de los estímulos*
- Criterio 61 Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas.*
- Criterio 62 Monto bruto de los apoyos económicos*
- Criterio 63 Monto neto de los apoyos económicos*
- Criterio 64 Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen*
- Criterio 65 Periodicidad de los apoyos económicos*
- Criterio 66 Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal.*
- Criterio 67 Monto bruto de las prestaciones económicas*
- Criterio 68 Monto neto de las prestaciones económicas*
- Criterio 69 Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)*
- Criterio 70 Periodicidad de las prestaciones económicas*
- Criterio 71 Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.<sup>22</sup>*
- Criterio 72 Periodicidad de las prestaciones en especie. Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. La clave o nivel y denominación o descripción del puesto registrados en el tabulador deben corresponder con lo solicitado en los criterios 4 y 5, asimismo el tabulador se deberá publicar en un formato con datos abiertos. Párrafo adicionado DOF 28/12/2020*
- Criterio 73 Hipervínculo al/los tabulador/es de sueldos y salarios del sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. El tabulador deberá estar en un formato de datos abiertos.*

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 74 Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.*
- Criterio 75 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 76 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información Criterios adjetivos de confiabilidad*
- Criterio 77 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información*
- Criterio 78 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año*
- Criterio 79 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año*
- Criterio 80 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información Criterios adjetivos de formato*
- Criterio 81 La información publicada se organiza mediante los formatos 8ª y 8b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0095/2024

*Criterio 82 El soporte de la información permite su reutilización*

Es importante señalar que la fracción **VIII del artículo 70 de la Ley General**, se divide en dos formatos; el primero, **8a LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII**, corresponde a la remuneración bruta y neta; segundo, **8b LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII**, el tabulador de sueldos y salarios, sin embargo, para el caso que nos ocupa, el análisis se centra en el primero, ya que fue donde se encuentran los criterios 5 y 6 que fueron denunciados.

Asimismo, los lineamientos establecen que la información deberá cargarse trimestralmente y conservarse aquella correspondiente al ejercicio en curso, así como al anterior, es decir, para el caso que nos ocupa, la información de los ejercicios dos mil veintitrés y lo correspondiente al dos mil veinticuatro.

Finalmente, es de total importancia precisar que en el **criterio 5** se indica que deberá publicarse la denominación o descripción del puesto, lo cual, deberá ser de acuerdo con lo señalado en el catálogo que le resulte aplicable al sujeto obligado. Por su parte, el **criterio 6**, señala que se publicará la denominación de cargo de conformidad con el nombramiento que le fue otorgado a la persona contratada

Ahora bien, durante la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente al formato **8ª LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII, de la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General** se constató que el sujeto obligado contaba con 1674 registros, para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, como se observa a continuación en las siguientes imágenes:



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Expediente: DIT 0095/2024

ID	FECHA CREA	FECHA MOD	EJERCICIO	FECHA DE IN	FECHA DE TÉ	TIPO DE INTE	CLAVE O NIV	DENOMINAC	DENOMINAC	ÁREA DE AD	NOMBRE (S)	PRIMER APE
2061990045	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ NSC11		VISITADOR A	VISITADOR A	DIRECCION E	RAUL RENE REYES	REYES
2061990082	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ NSC11		VISITADOR A	VISITADOR A	PRIMERA VIS	DELIA HERNANDEZ	HERNANDEZ
2061990107	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ ND101		SUBDIRECCIC	SUBDIRECCIC	CENTRO NAC	LILI ELIZABET MONTEALEG	MONTEALEG
2061990134	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ NC201		SUBDIRECCIC	SUBDIRECCIC	COORDINAC	YOLANDA PA ESTRADA	ESTRADA
2061990197	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ NC101		SUBDIRECCIC	SUBDIRECCIC	DIRECCION E	KARINA ERIK RUIZ	RUIZ
2061990034	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ NSC11		VISITADOR A	VISITADOR A	DIRECCION E	MARIA DEL R URIBE	URIBE
2061990086	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ NSC11		VISITADOR A	VISITADOR A	TERCERA VIS	CLAUDIA MA VILLANUEVA	VILLANUEVA
2061990135	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ NC101		SUBDIRECCIC	SUBDIRECCIC	PRESIDENCIA	ALFONSO MENDOZA	MENDOZA
2061990087	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ NSC11		VISITADOR A	VISITADOR A	TERCERA VIS	MA. ELENA BUCIO	BUCIO
2061990202	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ NC101		SUBDIRECCIC	SUBDIRECCIC	ORGANO INT	LUIS ANGELES	ANGELES
2061990239	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ OD101		JEFATURA DE	JEFATURA DE	SECRETARIA	CARLOS ANT GOMEZ	GOMEZ
2061990241	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ OD101		JEFATURA DE	JEFATURA DE	SECRETARIA	ILIANA GARCIA	GARCIA
2061990094	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ NSC11		VISITADOR A	VISITADOR A	SEXTA VISIT	MONICA ALE ARAUJO	ARAUJO
2061990117	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ ND101		SUBDIRECCIC	SUBDIRECCIC	DIRECCION E	MARTHA BEJ ALCANTARA	ALCANTARA
2061990319	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ OD101		JEFATURA DE	JEFATURA DE	DIRECCION E	JAZMIN WEN BENITO	BENITO
2061990358	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ PPC21		PROFESIONA	PROFESIONA	COORDINAC	HERIBERTO AMADOR	AMADOR
2061990120	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ ND101		SUBDIRECCIC	SUBDIRECCIC	CUARTA VISI	MARTHA PA SUAREZ	SUAREZ
2061990149	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ NC101		SUBDIRECCIC	SUBDIRECCIC	SECRETARIA	OCTAVIO MONROY	MONROY
2061990362	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ PSC21		PROFESIONA	PROFESIONA	COORDINAC	MIGUEL ANG LARA	LARA
2061990363	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ PSC21		PROFESIONA	PROFESIONA	COORDINAC	MARCO ANT MARTINEZ	MARTINEZ
2061990125	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ ND101		SUBDIRECCIC	SUBDIRECCIC	QUINTA VISI	YAMILI MON ALDAY	ALDAY
2061990150	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ NC101		SUBDIRECCIC	SUBDIRECCIC	SECRETARIA	GABRIELA ORTIZ	ORTIZ
2061990180	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ NC101		SUBDIRECCIC	SUBDIRECCIC	COORDINAC	FRANCISCO J BERNAL	BERNAL
2061990181	16/01/2024	16/01/2024	2023	01/10/2023	31/12/2023	Servidor(a) ¶ NC101		SUBDIRECCIC	SUBDIRECCIC	COORDINAC	GLORIA IVET ROSAS	ROSAS

De lo anterior se procedió a revisar el **Criterio 5** y el **Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)** como se muestra a continuación:

DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DEL PUESTO (REDACTADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO)	DENOMINACIÓN DEL CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO
VISITADOR ADJUNTO	VISITADOR ADJUNTO	DIRECCION EJECUTIVA DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCI	RAUL RENE	REYES
VISITADOR ADJUNTO	VISITADOR ADJUNTO	PRIMERA VISITADURIA GENERAL	DELIA	HERNANDEZ
SUBDIRECCION DE AREA	SUBDIRECCION DE AREA	CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	LILI ELIZABETH	MONTEALEGRE
SUBDIRECCION DE AREA	SUBDIRECCION DE AREA	COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	YOLANDA PAULINA	ESTRADA
SUBDIRECCION DE AREA	SUBDIRECCION DE AREA	DIRECCION EJECUTIVA DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE MON	KARINA ERIKA	RUIZ
VISITADOR ADJUNTO	VISITADOR ADJUNTO	DIRECCION EJECUTIVA DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCI	MARIA DEL ROSARIO	URIBE
VISITADOR ADJUNTO	VISITADOR ADJUNTO	TERCERA VISITADURIA GENERAL	CLAUDIA MARIA DEL R	VILLANUEVA
SUBDIRECCION DE AREA	SUBDIRECCION DE AREA	PRESIDENCIA	ALFONSO	MENDOZA
VISITADOR ADJUNTO	VISITADOR ADJUNTO	TERCERA VISITADURIA GENERAL	MA. ELENA	BUCIO
SUBDIRECCION DE AREA	SUBDIRECCION DE AREA	ORGANO INTERNO DE CONTROL	LUIS	ANGELES
JEFATURA DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO	CARLOS ANTONIO	GOMEZ
JEFATURA DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO	ILIANA	GARCIA
VISITADOR ADJUNTO	VISITADOR ADJUNTO	SEXTA VISITADURIA GENERAL	MONICA ALEJANDRA	ARAUJO
SUBDIRECCION DE AREA	SUBDIRECCION DE AREA	DIRECCION GENERAL DE DIFUSION DE LOS DERECHOS HUMANOS	MARTHA BEATRIZ	ALCANTARA
JEFATURA DE DEPARTAMENTO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	DIRECCION EJECUTIVA DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCI	JAZMIN WENDOLYNE	BENITO
PROFESIONAL	PROFESIONAL	COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	HERIBERTO	AMADOR
SUBDIRECCION DE AREA	SUBDIRECCION DE AREA	CUARTA VISITADURIA GENERAL	MARTHA PATRICIA	SUAREZ

De lo anterior, se observa que la información que se encuentra publicada, para el cuarto trimestre del dos mil veintitrés, tanto para la denominación o descripción del puesto, así como para la denominación del cargo, se trata de la misma información para ambos criterios.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0095/2024

Al respecto, no se omite señalar a través de la respuesta al informe justificado, la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, precisó que la denominación del cargo es con base en el nombramiento de la persona servidora pública señalado en el Formato único de Personal; asimismo, precisó que misma información es la que se encuentra en el campo **descripción del puesto**, en virtud de que éste se encuentra señalado de esa manera en la Cédula de Descripción de Puestos del Catálogo General de Puestos.

Ahora bien, el Catálogo General de Puestos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2021<sup>2</sup>, señala lo siguiente:

#### **IV. Disposiciones Generales**

1. *El Catálogo es el instrumento técnico que se integra por los siguientes rubros: denominación, código, grupo, nivel salarial y categoría de los puestos que lo conforman.*
2. *El Catálogo y su contenido **constituye la base para la descripción específica de los puestos de los Órganos y Unidades Administrativas.***
3. ***Cada puesto tendrá una cedula** que contendrá la descripción genérica de funciones, relaciones y responsabilidades, así como, el perfil con los requisitos mínimos de escolaridad, conocimientos, habilidades o competencias exigibles para su ocupación y estarán bajo resguardo de la Dirección General de Recursos Humanos.*
4. *La creación de puestos/plaza deberá privilegiar las denominaciones, grupos, grados y niveles salariales de los puestos autorizados, contenidos en el Catálogo y el Tabulador de Sueldos vigente*
5. *La Oficialía Mayor es el área facultada para incorporar, modificar o suprimir puestos en el Catálogo.*

[...]

#### **VI. Catálogo General de Puestos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.**

---

<sup>2</sup> Se realizó la consulta de la información en la fracción I del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la dirección electrónica <http://www.cndh.org.mx/doctr/2021/om/rh/a70/01/OM-20210401-c05-0129.pdf>



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Expediente:** DIT 0095/2024



Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Humanos

GRUPO	DENOMINACIÓN DE PUESTO	NIVEL	CLAVE PRESUPUESTAL
	COORDINADOR/A DE OFICINA FORÁNEA	ME109	CFME109
		MD109	CFMD109
		MC109	CFMC109
		MB109	CFMB109
		MA109	CFMA109
	COORDINADOR/A DE ASESORES	ME110	CFME110
		MD110	CFMD110
		MC110	CFMC110
		MB110	CFMB110
		MA110	CFMA110
MSC	INVESTIGADOR/A EN DERECHOS HUMANOS "B"	MSC11	CFMSC11
		MSB11	CFMSB11
		MSA11	CFMSA11
	SUBDIRECTOR/A DE ÁREA	NE301	CFNE301
		NE201	CFNE201
		NE101	CFNE101
		ND301	CFND301
		ND201	CFND201
		ND101	CFND101
		NC301	CFNC301
		NC201	CFNC201
		NC101	CFNC101
		NB301	CFNB301
		NB201	CFNB201
		NB101	CFNB101
		NA301	CFNA301
		NA201	CFNA201
		NA101	CFNA101

[...]

GRUPO	DENOMINACIÓN DE PUESTO	NIVEL	CLAVE PRESUPUESTAL
NSC	VISITADOR/A ADJUNTO/A	NSE31	CFNSE31
		NSE21	CFNSE21
		NSE11	CFNSE11
		NSD31	CFNSD31
		NSD21	CFNSD21
		NSD11	CFNSD11
		NSC31	CFNSC31
		NSC21	CFNSC21
		NSC11	CFNSC11
		NSB31	CFNSB31
		NSB21	CFNSB21
		NSB11	CFNSB11
		NSA31	CFNSA31
		NSA21	CFNSA21
		NSA11	CFNSA11
	INVESTIGADOR/A EN DERECHOS HUMANOS "A"	NSC32	CFNSC32
		NSC22	CFNSC22
		NSC12	CFNSC12
O	JEFE/A DE DEPARTAMENTO	OE301	CFOE301
		OE201	CFOE201
		OE101	CFOE101
		OD301	CFOD301
		OD201	CFOD201
		OD101	CFOD101
		OC301	CFOC301
		OC201	CFOC201
		OC101	CFOC101
		OE304	CFOE304



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0095/2024

De lo anterior, se observa que el Catálogo de Puestos es un instrumento técnico y una base para la descripción específica de los puestos de la **Comisión Nacional de Derechos Humanos**, donde se puede apreciar la **Denominación del Puesto**, mismos que **tendrán una cedula** que contendrá diversos datos.

Ahora bien, de una consulta realizada a la información publicada en el formato **2 LGT\_Art\_70\_Fr\_II, de la fracción II del Artículo 70 de la Ley General**, en el cual se publica la estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables, se localizó, entre otros, se localizó lo siguiente:

Denominación Del Puesto (redactados con Perspectiva de Género)	Denominación Del Cargo (de Conformidad con El Nombramiento Otorgado)
Subdirector(a) de Área	Subdirección de Seguimiento de Recomendaciones
Subdirector(a) de Área	Subdirección de Área 1
Subdirector(a) de Área	Subdirección de Área 2
Subdirector(a) de Área	Subdirección de Área 4
Subdirector(a) de Área	Subdirección de Área 5
Subdirector(a) de Área	Subdirección de Personas Desaparecidas
Subdirector(a) de Área	Subdirección de Clasificación y Remisiones
Subdirector(a) de Área	Subdirección de Área para Casos Especiales de las Fuerzas Armadas 1
Subdirector(a) de Área	Subdirección de Clasificación y Remisiones



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Expediente:** DIT 0095/2024

Hipervínculo Al Perfil Y/o Requerimientos Del Puesto O Cargo, en su Caso (redactados con Perspectiva de Género)	
datos: • Verificar los da	<a href="http://www.cndh.org.mx/DocTR/2019/OM/RH/A70/2a/OM-20190930-c10-075.pdf">http://www.cndh.org.mx/DocTR/2019/OM/RH/A70/2a/OM-20190930-c10-075.pdf</a>
Colaborar en la organiz	<a href="http://www.cndh.org.mx/DocTR/2019/OM/RH/A70/2a/OM-20191016-c10-156.pdf">http://www.cndh.org.mx/DocTR/2019/OM/RH/A70/2a/OM-20191016-c10-156.pdf</a>
as cuestiones de fondo	<a href="http://www.cndh.org.mx/DocTR/2019/OM/RH/A70/2a/OM-20191016-c10-159.pdf">http://www.cndh.org.mx/DocTR/2019/OM/RH/A70/2a/OM-20191016-c10-159.pdf</a>
a elaboración de escrit	<a href="http://www.cndh.org.mx/DocTR/2019/OM/RH/A70/2a/OM-20191016-c10-165.pdf">http://www.cndh.org.mx/DocTR/2019/OM/RH/A70/2a/OM-20191016-c10-165.pdf</a>
is adjuntas, en la elabo	<a href="http://www.cndh.org.mx/DocTR/2019/OM/RH/A70/2a/OM-20191016-c10-166.pdf">http://www.cndh.org.mx/DocTR/2019/OM/RH/A70/2a/OM-20191016-c10-166.pdf</a>
ientes de orientación di	<a href="https://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OM/RH/A70/2a/OM-20210831-c10-214.pdf">https://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OM/RH/A70/2a/OM-20210831-c10-214.pdf</a>



## 1. DATOS GENERALES DEL PUESTO:

No. de Registro: 075

UNIDAD: Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Subdirector/a de Área

DENOMINACIÓN ESPECÍFICA: Subdirector/a de Seguimiento de Recomendaciones

PUESTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO: Coordinador/a de Programa de Seguimiento de Recomendaciones

GRUPO DE PUESTO: N

CATEGORÍA: Libre designación

GRADO: A, B, C, D, E,

TIPO DE PLAZA: Confianza

NIVEL SALARIAL: 1,2,3.

TIPO DE FUNCIONES: Sustantiva

SEDE O UBICACIÓN: Edificio Picacho

## 2. DESCRIPCIÓN:

De lo anterior, se observa que en las columnas de Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado), Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado), corresponden a lo que la Cédula de Descripción y Perfil señala.

Asimismo, distintas todo esto de conformidad con el nombramiento otorgado, aunado a ello, la verificación que se realizó al formato denunciado muestra que



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0095/2024

existe una similitud de información para la denominación del puesto y la denominación del cargo.

En este sentido, y teniendo en cuenta lo señalado por la **Comisión Nacional de Derechos Humanos; a saber**, “... *hago de su apreciable conocimiento que la **Denominación del cargo**, (misma que debe ser de conformidad con nombramiento otorgado) es con base en el **nombramiento de la persona servidora pública señalado en el Formato Único de Personal**, en ese sentido, le informo que, es el mismo que se encuentra en el campo **descripción del puesto (Redactados con perspectiva de género)**, en virtud del puesto puntualizado en la Cédula de Descripción de Puestos del Catalogo General de Puestos; ...” La información que se encuentra publica en el formato **8ª LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII, de la fracción VIII del Artículo 70 de la Ley General**, no coincide para los criterios antes mencionado.*

De la segunda verificación, se advierte que no se realizaron cambios y/o modificaciones por lo que la información se encuentra publicada en los mismos términos que en la primera verificación, respecto del **formato 8ª LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII, de la fracción VIII** del artículo 70 de la Ley General, relativo a la remuneración bruta y neta, para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintitrés.

En consecuencia, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, contra la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** ya que la información publicada en el **formato 8ª LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII, de la fracción VIII del Artículo 70 de la Ley General**, en los criterios **Criterio 5 Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)**. *La información debe publicarse con perspectiva de género, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes*, y el **Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)** era la misma, para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintitrés.

Por lo anterior, se **instruye** a realizar una modificación en la información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el **formato 8ª LGT\_Art\_70\_Fr\_VIII**, de la fracción VII del Artículo 70 de la Ley General, del cuarto trimestre del dos mil veinticuatro, específicamente en el **Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)**, y coincida con lo publicado en el **formato 2 LGT\_Art\_74\_Fr\_II de la fracción II del Artículo 70 de la Ley General**, relativo a la estructura orgánica.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0095/2024

Finalmente, se insta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que en futuras ocasiones presente su informe justificado en los tiempos que son establecidos en la norma aplicable.

### R E S U E L V E

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **FUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**.

**SEGUNDO.** Se instruye a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico [ivan.santos@inai.org.mx](mailto:ivan.santos@inai.org.mx) y [diana.abrego@inai.org.mx](mailto:diana.abrego@inai.org.mx), sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0095/2024

**CUARTO.** Se hace del conocimiento de la **la Comisión Nacional de los Derechos Humanos** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEXTO.** Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia (UT) del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos

**Expediente:** DIT 0095/2024

Acceso a la Información Pública y en el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Adrián Alcalá Méndez, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Norma Julieta del Río Venegas, y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el XXXX de abril de dos mil veinticuatro, ante Ana Yadira Alarcón Márquez, Secretaria Técnica del Pleno.

**Adrián Alcalá Méndez**  
Comisionado  
Presidente

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada

**Norma Julieta del Río  
Venegas**  
Comisionada

**Josefina Román  
Vergara**  
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón  
Márquez**  
Secretaria Técnica del Pleno

